



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD: 2020-00087
Proceso Verbal de Pertenencia
Dte: INGRIS CAPARROSO CORTINA
Ddo: CAROLINA LUNA SEÑA

Pasa de nuevo al despacho el presente proceso y ahora para resolver la reposición que presentó la parte actora contra el auto que antecede , el cual solo nombró curador para los indeterminado, cuando en verdad como, lo dice el recurrente, se emplazó también a la demandada en el registro nacional de emplazados, se procederá revocar la providencia y a nombrarles como curador para la litis, al Dr. PEDRO DIAZ MOJICA. Comuníquesele sum nombramiento.

En consecuencia,

RESUELVE

1. REVOCAR el auto que antecede, de acuerdo a lo brevemente considerado.
2. NOMBRARLE a las personas indeterminadas y a la demandada **CAROLINA LUNA SEÑA**, como curador para la litis, al Dr. PEDRO DIAZ MOJICA. Comuníquesele sum nombramiento. Señalese como gastos de cutratoria la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a costas de la actora.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 09 en la secretaria hoy marzo ocho (08) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria